

DE LAS IDIOSINCRASIAS A LAS NORMAS: UN CAMINO INTERMEDIO

FROM IDIOSYNCRASES TO NORMS: AN INTERMEDIATE PATH

DES IDIOSYNCRASIES AUX NORMES: UN CHEMIN INTERMÉDIAIRE

Juan José Martínez Sierra

Profesor Titular Universitat de València, España Departamento de Filología Inglesa y Alemana Universitat de València Avda. Blasco Ibáñez, 32 46010 València, España
E-mail: juan.j.martinez@uv.es

RESUMEN

El presente artículo tiene como principal objetivo abundar en el concepto de tendencia de traducción, entendido no solo como un paso intermedio entre una idiosincrasia y una norma, sino también como una útil herramienta de trabajo en la investigación centrada en la búsqueda de regularidades traductoras. Habida cuenta de que dicho concepto puede ser fuente de crítica o de determinadas interpretaciones que se alejan de su sentido estricto, en este trabajo se pretende precisar el mismo. De manera similar, se incluyen algunas reflexiones sobre la teoría que Toury (1995) desarrollara.

Palabras clave: tendencia, norma, Toury, traducción

ABSTRACT

The main objective of this article is to elaborate on the concept of translation tendency, understood not only as an intermediate step between a norm and an idiosyncrasy, but also as a useful tool in research focused on finding translation regularities. Given that this concept can be a source of criticism and of certain interpretations that deviate from its strict sense, this paper is intended to clarify it. Similarly, some reflections on the theory developed by Toury (1995) are included.

Keywords: tendency, norm, Toury, translation

RÉSUMÉ

Cet article propose une réflexion sur le concept de tendance de traduction, compris non seulement comme une étape intermédiaire entre une idiosyncrasie et une norme, mais aussi comme un outil de travail utile pour la recherche centrée sur l'obtention de régularités traductrices. Vu que le dit concept peut faire l'objet de critiques ou de certaines interprétations qui s'éloignent du sens premier, cette étude tente de le préciser. De même, sont incluses des réflexions sur la théorie développée par Toury (1995).

Mots-clés: tendance, norme, Toury, traduction

Mi agradecimiento a Frederic Chaume por compartir conmigo sus reflexiones e impresiones sobre el tema aquí tratado y por animarme a explorar este camino.

Received: 2013-07-30 / Reviewed: 2013-11-18 / Accepted: 2014-02-06

Reglas, Normas e Idiosincrasias

La teoría de las normas ha sobrevolado el panorama investigador en traducción desde su formulación. Para un resumen detallado de esta teoría y del paradigma descriptivista, remitiremos al lector a Chaume y García de Toro (2010), Marco (2002) y Martínez Sierra (2011). Para nuestros propósitos en este trabajo, bastará con repasar la diferenciación que hace Toury entre *reglas*, *normas* e *idiosincrasias*.

Teniendo en cuenta su potencia, Toury (1995, pp. 54-55) clasifica las diferentes restricciones (*constraints*) que afectan a la traducción en su dimensión sociocultural a lo largo de un continuo en cuyos extremos se sitúan, por un lado, las reglas (“*general, relatively absolute rules*”) y, por otro, las idiosincrasias (actuaciones individuales e incluso puntuales). Las normas, por su parte, ocupan todo el terreno entre ambos extremos, dándose por tanto la situación de que podemos encontrar normas que son más fuertes u objetivas (cercañas a las reglas) y otras que son más débiles o subjetivas (casi idiosincrasias). Ahora bien, como el propio Toury reconoce, los límites entre todos estos tipos de restricciones son difusos, lo cual obviamente dificulta su clasificación. Cada concepto, así como su posición en la escala, es además relativo.

El cambio de estatus, como indica Toury (1995, p. 54), puede también venir dado por el eje temporal, de modo que un simple capricho puede calar y llegar a alcanzar un cariz normativo, o una norma puede adquirir tanta validez que acaba convirtiéndose en una regla, o a la inversa.

Como indica Wexler (1974, p. 4), “La existencia de normas es un *sine qua non* en casos de etiquetado y de regulación; sin una norma, todas las derivaciones no tienen sentido y se convierten en ejemplos de variación libre”.¹ Obviamente, la existencia de normas tiene sentido solo en aquellas situaciones en las que diferentes comportamientos son posibles y en las que la selección de dichos

comportamientos no es aleatoria. Podemos distinguir, por tanto, regularidades de comportamiento en situaciones recurrentes del mismo tipo (Toury, 1995, p. 55).

En definitiva, la propuesta de Toury se puede resumir gráficamente de la siguiente forma (Figura 1):

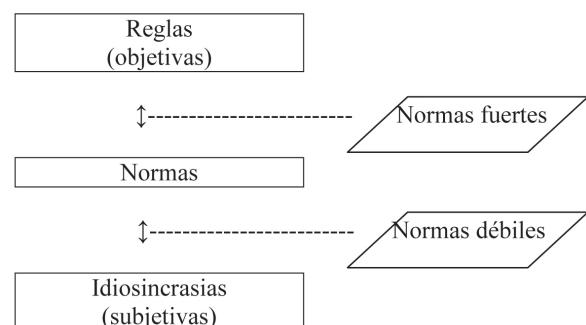


Figura 1. Terna de regularidades según Toury (1995)

Las Fronteras entre Conceptos

La diferencia entre *norma* y *regla* puede ser, *a priori*, más fácil de adivinar, puesto que la segunda puede, de hecho, aparecer explícitamente verbalizada y recogida en manuales, libros de estilo o similares. Sin embargo, ¿dónde está la frontera entre una idiosincrasia y una norma? El propio Toury (1995, p. 54) deja el asunto abierto al reconocer que “las fronteras entre los distintos tipos de restricciones son difusas”. Dicho de otro modo, podemos entender que una norma se convierte en regla cuando adquiere un carácter expresamente normativo (en el sentido de obligatoriedad). Pero, ¿en qué momento concreto, cuantificable, una idiosincrasia deja de serlo y se convierte en una norma, aunque sea débil? ¿Es cuestión de una docena de reiteraciones? ¿De cincuenta? ¿Cien? Es precisamente en este contexto en el que hablar de *tendencias* puede tener sentido. En Martínez Sierra (2011, p. 167) se recoge el siguiente proceso de derivación de una norma (Figura 2):



Figura 2. Proceso de derivación de una norma.

1 Traducción propia

Podemos establecer un claro paralelismo entre estos conceptos y los que Toury (1995) recoge en la terna que se expone en la *Figura 1*. Así, la estrategia equivaldría a una actuación individual, idiosincrásica, entendiendo por estrategias traductoras los “procedimientos, conscientes e inconscientes, verbales y no verbales, internos (cognitivos) y externos, utilizados por el traductor para resolver los problemas” (Hurtado, 2001, p. 637).

Compartiremos la diferencia entre *técnica* y *estrategia* que hacen Molina y Hurtado (2002). Para las autoras, las técnicas describen el resultado obtenido, y las estrategias están relacionadas con los mecanismos usados por el traductor durante el proceso de traducción con objeto de encontrar una solución a un determinado problema. Dicho de otro modo, las técnicas afectan a los resultados, y no al proceso. Así, “Las estrategias ocupan lugares distintos en la resolución de problemas: las estrategias son parte del proceso, y las técnicas afectan el resultado”² (pp. 507-508). De esta concepción podemos deducir que, al contrario que las técnicas y al igual que las normas, las estrategias (como patrones de actuación que son, según las califica Zabalbeascoa, 2000, p. 120) no son directamente observables; en el caso de las normas, así lo reconoce Toury (1995) cuando las califica de *abstracciones* (p. 65). Nord (1991), por su parte, coincide en que las normas (o *convenciones*, en su terminología) no están formuladas de forma explícita (pp. 103-105). Por tanto, por su naturaleza procesual, parece tener sentido incluir en la ecuación de la *Figura 2* el concepto de *estrategia* y no el de *técnica*.

Por su parte, la *norma* equivaldría al concepto de norma tal y como lo plantea Toury (1995). Como vemos, en la *Figura 2* aparece un concepto intermedio entre estrategia y norma: *la tendencia*. Si recurrimos de nuevo al paralelismo entre el contenido de la *Figura 2* y el de la *Figura 1*, es fácil deducir que por *tendencia* podríamos entender una *norma* potencial, ya sea esta fuerte, débil o norma como tal (*Figura 3*):

2 Traducción propia

Paralelismo entre los conceptos de las Figuras 1 y 2

		Regla
		<i>Norma fuerte</i>
Tendencia	↔	Norma
		<i>Norma débil</i>
		Idiosincrasia

Figura 3. Paralelismo entre los conceptos de las Figuras 1 y 2.

Habrá quien quiera argumentar que el término *tendencia* es innecesario, o cuando menos redundante, por ser sinónimo de *norma*. Ahora bien, el problema no es tanto cualitativo como cuantitativo, y quizás la clave de todo sea responder a la pregunta de si las normas son una cuestión de normatividad (obligatoriedad) o de frecuencia. Toury (1995) parece referirse a ambas posibilidades, ya que, por un lado, usa términos como validez, normativo, fuerza, estatus u obligatorio (*validity, normative, force, status o binding*). Por otro lado, también se refiere a la regularidad de un comportamiento (*regularity of behaviour*), lo cual claramente denota un enfoque cuantitativo (regularidad entendida como frecuencia). De hecho, Toury (2004, p. 97) se refiere a la “capacidad reguladora de las normas” como contrapunto a las soluciones traductoras frutos de un proceder “totalmente individual” (las idiosincrasias) y que dan lugar a una “variación libre de extremo”. Por tanto, desde el primer punto de vista (carácter normativo, en el sentido de cumplimiento obligatorio), pese a su nombre se podría entender que una norma no tiene carácter normativo, sino que apunta una querencia, y lo que tiene carácter normativo es la regla. Desde esta perspectiva, *norma*, pues, podría ser sinónimo de *tendencia* (si bien, efectivamente, la frontera entre idiosincrasia y norma es especialmente difusa). Ahora bien, si nos quedamos ahí, corremos el riesgo de que nuestra interpretación de la teoría de las normas sea incompleta o sesgada.

Desde el segundo punto de vista (frecuencia), podemos distinguir entre aquello que es extemporáneo, que ocurre una vez, o dos o tres, pero sin más recurrencia, los comportamientos subjetivos y personales de un traductor concreto (una idiosincrasia), y entre aquello que presenta una mayor regularidad de comportamiento y constituye, por tanto, una norma. Las normas, en este caso, son recurrencias pero no necesariamente con un altísimo grado de cumplimiento,³ sino con un cumplimiento suficiente como para llamarlas así. Ahí precisamente está la clave: ¿qué podemos entender por *suficiente*? Es en este segundo escenario donde el término *tendencia* (entendido como una posible norma, intuida pero no lo suficientemente sustentado por una investigación apropiada tanto en términos cualitativos y, sobre todo, cuantitativos) adquiere especial sentido.

Desmontando a Toury

52

Antes de seguir ahondando en el asunto de las tendencias, es necesario detenernos en un par de reflexiones previas. Por un lado, se podría argumentar que en el trabajo de Toury se detectan algunas contradicciones o, como mínimo, ciertas cuestiones que sugieren caminos no confluyentes. Un ejemplo rápido lo encontramos cuando Toury (2004) define como *normas preliminares* las instrucciones dadas por una editorial (*a publishing house*). Recordemos que el autor define estas normas como “referentes a la existencia e índole de una política de traducción concreta, y los que tienen que ver con si la traducción es directa o no” (Toury, 2004, p. 100). De entrada, llama la atención el uso del término *política* (*policy*, en el original), que puede sugerir la existencia de una regla (prescriptiva y vinculante) y no de una norma (que el traductor puede optar por seguir o no), teniendo en cuenta que el *Merriam-Webster Dictionary*

³ Tengamos en cuenta que “por supuesto, también pueden producirse comportamientos que *no* se ajusten a las normas dominantes” (Toury, 2004, p. 97), y que “el hecho de no obedecer una norma en un determinado momento no la invalida” (Hermans, 1991, p. 162, traducción propia).

(2013), por ejemplo, recoge la siguiente acepción del término *policy*: “*2. a: a definite course or method of action selected from among alternatives and in light of given conditions to guide and determine present and future decisions. b: a high-level overall plan embracing the general goals and acceptable procedures especially of a governmental body*” (2013, en línea, la cursiva es mía).

En términos similares, el *Oxford Advanced Learner's Dictionary* (1989) define la palabra *policy* del siguiente modo: “[*Plan of action*], statement of ideas, [proposed] or adopted by a [government], political party, [business], etc” (p. 957). Por otra parte, las directrices (o *plan de acción*) que una editorial dicta en su guía de estilo para la entrega de una obra traducida o de cualquier otro tipo de manuscrito son de obligado cumplimiento, y no algo que el traductor o autor pueda decidir seguir o no. Dicho carácter obligatorio, por tanto, las situaría las citadas instrucciones más bien en el ámbito de las reglas, y no en el de las normas.

Por otro lado, Toury (2004, p. 103) concluye que son las normas las que determinan el tipo y extensión de la equivalencia que una traducción manifiesta. A ello añade que “el estudio de las normas constituye un paso vital para establecer como se ha actualizado el postulado functional-relacional de equivalencia...: en un texto traducido, en el trabajo de un único traductor o ‘escuela’ de traductores...”. Así, parece considerar el establecimiento de la equivalencia a través del estudio de las normas en un único texto traducido o a partir del trabajo de un único traductor. Esto no deja de ser llamativo, si tenemos en cuenta que una de las claves para identificar una norma es su recurrencia. Por tanto, ¿cómo podemos hablar de recurrencia a partir del estudio de un único texto traducido? Por otro lado, cierto es que podemos estudiar regularidades (idiosincrasias, más bien) en la actuación de un único traductor (que, por cierto, no necesariamente, aunque sí probablemente, habrá de ajustarse al proceder común) pero, ¿para qué? ¿Acaso tiene sentido crear un catálogo de las regularidades de cada traductor, como ocurre con

ciertos estudios de caso que vemos presentados en algún congreso o incluso publicados, si posteriormente, como suele ser la tónica, no se hace uso de dichas regularidades para compararlas con las de otros traductores y poder llegar así a la detección de alguna norma? La respuesta más ajustada al sentido común y plausible sugiere lo contrario, y seguramente así lo entiende también Toury (1995), en el sentido que, para poder hablar de normas, el camino a seguir pasa por el análisis de un gran corpus de traducciones. En este contexto, de nuevo surge la pregunta: ¿podemos hablar de normas a partir del estudio de un solo texto traducido o del trabajo de un único traductor?⁴ La respuesta, nuevamente, nos lleva a cuestionar aquellos trabajos que, por ejemplo, y en el ámbito de la traducción audiovisual, hablan de normas tras el estudio de una sola película (sin como mínimo acompañar a la palabra *norma* de adjetivos como *possible* o *probable*, lo cual es, cuando menos, aventureño). A partir de ahí, la pregunta que sigue es: si, en tales casos, no podemos hablar de normas, ni cualitativa ni cuantitativamente, ¿de qué podemos hablar? De entrada, el término *idiosincrasias* es el primero que salta a la palestra, pero estaremos de acuerdo en que, *stricto sensu*, una idiosincrasia no es una norma, ni tan siquiera débil. Por tanto, ¿qué podemos hacer entonces para dar respuesta a aquellas investigaciones (tesis de máster o incluso doctorales, por ejemplo) que pretenden buscar regularidades e ir más allá del terreno de las idiosincrasias pero que por su alcance hacen que sea, cuando menos, atrevido hablar de normas puesto que, por ejemplo, se desconoce el grado de conformidad (*degree of conformity*) al que se refiere Toury? Es cierto que el autor comenta que “Incluso las idiosincrasias... se manifiestan más como modos personales de actualizar actitudes

4 Llegados a este punto, es necesario precisar que, obviamente, la detección en un único texto de una norma ya existente o reconocida es una actividad investigadora del todo lícita, teniendo en cuenta que en este caso no se estaría proponiendo una nueva norma, sino simplemente constatando la presencia en el texto analizado de una ya descubierta anteriormente gracias a una labor investigadora suficiente.

(más) generales que como desviaciones en una dirección completamente inesperada”, pero también lo es que advierte que “las idiosincrasias..., llevadas al extremo, constituyen grupos de una único elemento” (2004, p. 112).

Tendencias de Traducción

Hablemos entonces de tendencias, un término, por cierto, que no es nuevo y que ya podemos encontrar en la literatura. Toury (1995, pp. 67-68) se hace eco de la investigación de Jackson (1960) en el campo de la sociología, y recoge una clasificación de las normas a lo largo de una curva denominada *return potencial curve* (curva de potencial de retorno). Dicha curva describe la intensidad de la conducta tolerada en el seno de un grupo social. Por un lado, figuran las *basic norms* (normas básicas), de máxima intensidad y obligatorias. En segundo lugar, las *secondary norms or tendencies* (normas secundarias o tendencias), de intensidad media y comunes aunque no obligatorias. Finalmente, encontramos la *tolerated behaviour* (comportamiento tolerado), de intensidad mínima.⁵

Cualquier trabajo que pretenda estudiar regularidades (generalmente operacionales) se convierte en una tarea ardua que obliga al investigador a moverse en arenas casi movedizas. Como Toury (2004) indica, “se trata de una identidad aparente que real”(p. 104), por no mencionar la inestabilidad intrínseca de las normas y el hecho de que no son directamente observables. Ahora bien, ello no ha de ser óbice para que dicho investigador lleve a cabo su trabajo con rigor y sin, digamos, ligerezas. El propio Toury advierte que “las situaciones reales tienden a ser complejas”(p. 105), si bien dictamina que “es mejor tener en cuenta esta complejidad que ignorarla, si se ha de llegar a conclusiones justificables”. De hecho, él mismo reconoce que “El único modo de no desviarnos del objetivo central es ir

5 A partir de las definiciones de los conceptos *basic norms*, *secondary norms or tendencies* y *tolerated behaviour* parece posible establecer un paralelismo entre estos y los de *regla*, *norma* e *idiosincrasia*.

más allá de las simples enumeraciones o ‘listas’ de factores que pueden darse en el *corpus*” (p.106). Ahora bien, si de lo que se pretende es de buscar rigor en la investigación, no se acaba de entender que Toury (1995) resuelva la cuestión del paso de una idiosincrasia a una norma del siguiente modo: “una idiosincrasia que nunca llegó a ser algo más general solo puede describirse como una norma por extensión, por así decirlo” (p. 64).⁶

Una vez más, el momento en el que una idiosincrasia deja de serlo y se convierte en una norma es difuso. La pregunta ya no es si queremos trabajar en dicha penumbra, sino si es posible no hacerlo. El propio Toury (1995, p. 62) llama la atención respecto a la inestabilidad de las normas y sobre las tenues fronteras que separan a las idiosincrasias de las normas. Siendo así, ¿tiene sentido trabajar en términos estancos y dicotómicos en el sentido que una determinada regularidad o es una idiosincrasia o es una norma? ¿No merece la pena que el investigador de normas, habida cuenta de las dificultades de su estudio que hemos ido recogiendo, se mueva en un terreno intermedio y más flexible, por no decir seguro, léase tendencias?

54

¿Y por qué un terreno seguro? Una tendencia no es más que la hipótesis, la sospecha, de que existe una norma. Dicho de manera gráfica (véase Figura 4), se trata de un concepto utilitario, de trabajo, que indica que se ha logrado vislumbrar la punta del iceberg, pero que aún no se está en condiciones de poder contemplarlo en su totalidad. Una tendencia, por tanto, puede ser la anunciaciόn de una norma fuerte, de una norma débil, de una norma o incluso quizás de una regla (si posteriormente se descubre, por ejemplo, que existía un texto escrito que obligaba a ese uso concreto de aquello de lo que se tratase). Ante la imposibilidad de comprobar con el rigor suficiente si existe una norma o no (quizás porque el alcance de la investigación llevada a cabo no lo permite, como ocurre por ejemplo con los estudios de caso basados en un único texto traducido), el término *tendencia* permite anunciar que,

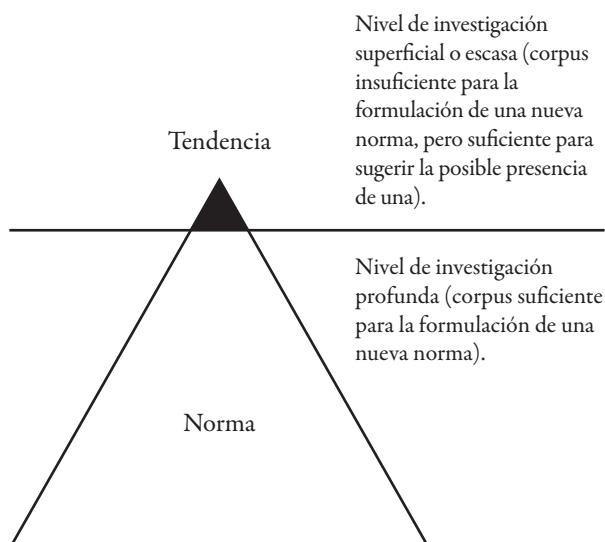


Figura 4. Tendencia y norma de traducción

probablemente, el comportamiento recurrente avistado será una norma (débil o, incluso y posiblemente, fuerte), reconociendo al mismo tiempo (y ajustándose por tanto al rigor investigador preciso) que para la verificación de tal sospecha se hace necesaria una labor investigadora más amplia (con un *corpus* mayor) y más dilatada en el tiempo.

En Martínez Sierra (2011, pp. 166-167) se hablaba de la necesidad de plantearse dos cuestiones preliminares en el tratamiento de las normas. Por un lado, ¿a partir de qué cantidad de casos podemos hablar de *norma*? Como allí, se concluye que la respuesta queda fuera del alcance de este trabajo, puesto que sería necesaria una reflexión y, seguramente, una investigación más extensa e incluso interdisciplinaria para poder dar respuesta a esta pregunta (¿será quizás una cuestión de mera estadística?), si es que es posible hacerlo. Para afrontar dicha cuestión, puede ser conveniente y útil hablar de *tendencias* (regularidades) detectadas en la traducción de un determinado texto. Por otro lado, ¿cuál es el estadio previo a una norma? Partimos de una serie de decisiones individuales (idiosincrasias) que un traductor toma o, dicho de otro modo, de una serie de *estrategias de traducción* (de nuevo, en el sentido en el que las define Hurtado, 2001). Una vez observamos que un mismo traductor (o grupo de traductores, conectados o

6 Traducción propia.

no entre sí) aplica de forma regular una determinada estrategia en la traducción de casos similares (siempre que el proceso se desarrolle bajo unos mismos parámetros socioculturales), podremos empezar a considerar la posibilidad de una *tendencia traductora* (operacional en este caso). Cuando constatemos la actuación recurrente de una determinada tendencia nos será posible pensar en una *norma de traducción*, aunque, como ya se ha advertido, no se procederá aquí a cuantificar el número de reiteraciones de un caso necesarias para estar en disposición de hablar de *normas* (siquiera débiles).

Palabras Finales

Obviamente, pese a lo expuesto en estas páginas, aún quedan aspectos por solventar. El más importante (y complejo) es quizás el hecho de que el término *tendencia* no resuelve el problema cuantitativo, ya que igualmente se puede cuestionar a partir de qué momento una idiosincrasia deja de serlo y se convierte en tendencia, y cuándo esta deja de serlo y se convierte en norma. Dicho de otro modo, y como se sugería anteriormente, es preciso definir bien qué podemos entender por *suficiente*, con la posibilidad de hacer uso de la etiqueta *tendencia* hasta que se alcance el nivel de suficiencia que se pueda fijar. Ahora bien, pese a que despejar dicha incógnita parece algo necesario y pendiente de realizar, paradójicamente quizás sea algo imposible de resolver desde la pura objetividad, por no mencionar que habría que preguntarse quién y con qué autoridad toma esa decisión. Pese y por todo ello, sigue pareciendo razonable pensar que dicho concepto constituye

una etiqueta extremadamente útil para catalogar los resultados de aquellas investigaciones (incluso las individuales) que quieran denotar su naturaleza descriptiva y que deseen dejar patente su intención de ir más allá de la detección de unas cuantas estrategias recurrentes, sin por ello hablar de normas de manera dúctil e incluso osada y sin descuidar por tanto la prudencia que el rigor científico exige (Martínez Sierra, 2011, p. 168).

Estas reflexiones no pretenden reinventar un concepto sólido ya existente en la teoría de la

traducción, ni en absoluto proponer una nueva teoría, sino reelaborar y precisar lo que Toury expusiera en su momento, para tratar de adecuarlo a la práctica investigadora real sin que pierda ni un ápice de su valor. Así, lo escrito pretende ser una reflexión que nos lleve a plantearnos nuestra propia labor como investigadores, y que nos conduzca hacia una práctica investigadora rigurosa que se ajuste a unos mínimos requisitos de precisión y que no acabe convertida en un cajón de sastre en el que todo valga. Eso, claro, si queremos que, en estos tiempos tan sumidos en la descripción, el estudio de la traducción en general y el de la traducción audiovisual en particular sea considerado una actividad seria y escrupulosa que no dé cobijo a prácticas amparadas en el *todo vale*, riesgo en el que, quizás con demasiada frecuencia, se cae cuando de estudiar posibles regularidades de traducción se trata. En definitiva, tenemos dos opciones: (a) la permisiva, relativizando o flexibilizando la teoría de las normas hasta el punto de desvirtuarla al aceptar como *norma* cualquier comportamiento mínimamente repetitivo, y (b) la rigurosa, realizando una lectura ajustada de dicha teoría, adecuando nuestro lenguaje a las realidades que en cada momento tengamos entre manos y siendo honestos con el nivel o profundidad alcanzado por nuestra investigación, hablando de *normas* únicamente cuando la evidencia científica sea suficiente como para hacerlo. Que cada cual elija el camino que prefiera.

55

Referencias

- Chaume, F., & García de Toro, C. (2010). *Theories actuelles de la traductología*. Alzira, España: Bromera.
- Hermans, T. (1991). Translational Norms and Correct Translation. En K. M. van Leuven-Zwart & T. Naaijkens (Eds.), *Translation Studies: The State of the Art* (pp. 155-169). Amsterdam, the Netherlands: Rodopi.
- Hurtado, A. (2001). *Traducción y traductología*. Madrid, España: Cátedra.
- Jackson, J. (1960). Structural Characteristics of Norms. En B. H. Nelson (Ed.), *The Dynamics of Instructional Groups: Sociopsychological Aspects of Teaching and Learning* (pp. 136-163). Chicago, IL: University of Chicago Press.

- Marco, J. (2002). *El fil d'Ariadna. Anàlisi estilística i traducció literaria*. Vic, España: Eumo.
- Martínez Sierra, J.J. (2011). De normas, tendencias y otras regularidades en traducción audiovisual. *Estudios de traducción*, 1, 151–170.
- Molina, L., & Hurtado, A. (2002). Translation Techniques Revisited: A Dynamic and Functionalist Approach. *Meta: Translators' Journal*, 47(4), 498–512.
- Nord, C. (1991). Scopos, Loyalty and Translational Conventions. *Target*, 3(1), 91–109.
- Policy. (n.d.). In *Merriam-Webster's Online Dictionary*. Retrieved from <http://www.merriam-webster.com/dictionary/policy>
- Policy. (n.d.). In *Oxford Advanced Learner's Dictionary* (4th ed.). (1989). Oxford, United Kingdom: Oxford University Press.
- Toury, G. (1995). *Descriptive Translation Studies and Beyond*. Amsterdam, the Netherlands: John Benjamins.
- Wexler, P. (1974). *Purism and Language: A Study in Modern Ukrainian and Belorussian Nationalism (1840–1967)*. Bloomington: Indiana University.
- Zabalbeascoa, P. (2000). From techniques to types of solutions. In A. Beeby, D. Ensinger, & M. Presas (Eds.), *Investigating translation* (pp. 117–127). Amsterdam, the Netherlands: John Benjamins.